

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**



**CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS**

**SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO**

**2019LA-000022-2203**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**GAS LICUADO DE PETROLEO  
PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**MANTENIMIENTO**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡ 33,278,400.00**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**08 de ENERO del 2020 a las 10:00**



## CONCURSO: 2019LA-000022-2203

El CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 08 de ENERO del 2020, para el suministro de: GAS LICUADO DE PETROLEO PARA CONTRATO POR UN AÑO PRORROGABLE A 3 AÑOS

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	LT	1-95-10-0500	GAS LICUADO COMBUSTIBLE.	2203001624	PRORROGABLE	180,000.000	1 (No iguales)	1 meses	1 días Hábiles

\*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma ( , )" para separar miles y "punto ( . )" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

## Condiciones Específicas

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS

1. Toda oferta debe entregarse a más tardar, a la hora y fecha establecida en el respectivo cartel, en la Recepción de la Sub Área de Contratación Administrativa del Centro Nacional de Rehabilitación, en sobre cerrado.
2. Se adjuntará una copia de la oferta para efectos de consulta de proveedores al momento de la apertura de ofertas así como facilitar los ulteriores análisis de la misma. En caso de discrepancias, prevalecerá el original sobre la copia.
3. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Sub Área de Contratación Administrativa
4. Según lo estipulado en el artículo 52 inciso a) del Reglamento de Contratación Administrativa esta Administración habilita expresamente el uso de medios electrónicos para el envío o recepción d documentos dentro del presente procedimiento tanto de parte de los particulares como de la propia Administración (invitaciones, carteles, subsanaciones, recursos, dictámenes, etc), a excepción de la oferta la cual se seguirá recibiendo en forma física únicamente. Si se trata de documentos remitidos por fax o escaneados debe presentarse el original según lo estipulado en la normativa vigente. Y si por ejemplo se trata de documentos con firma digital, estos deben ser remitidos únicamente a la cuenta de correo electrónico comp2203@ccss.sa.cr habilitado por esta unidad para tal efecto, en horario laboral de L a J: 7am a 4pm y V: 7am a 3pm.
5. **POR LO ANTERIOR PARA ESTA CONTRATACIÓN NO SE ACEPTA EL RECIBO DE OFERTAS POR FAX NI POR CORREO ELECTRONICO. Art. 52 Y 63 RLCA.**
6. De acuerdo a lo que establece el artículo 173 RLCA, todo recurso deberá presentarse en original debidamente firmado o bien por correo electrónico únicamente con firma digital, al correo comp2203@ccss.sa.cr en horario laboral de L a J: 7am a 4pm y V: 7am a 3pm., de lo contrario el mismo será rechazado.
7. Vigencia de las ofertas: Artículos 67 y 81 RLCA  
"Licitación Abreviada: **90 días hábiles** (01 copia)  
"En caso de omitirse este plazo en la oferta, se considerará cláusula invariable.
8. Plazo de adjudicación:  
"Licitación Abreviada: 40 días hábiles.  
"Podrá ser prorrogado por un plazo igual. Art. 144 RLCA
9. Registro de Proveedores: Debe estar inscrito en el registro de Proveedores de la Institución y señalar el código asignado. Art. 98 RLCA. Hasta que la Caja Costarricense de Seguro Social migre al Sistema de Compras Públicas (SICOP) y homologue el registro de proveedores con este sistema, se mantendrá activo el registro institucional, por lo que para efectos de facturación será requisito estar inscrito.
10. Lugar de entrega: Bodega Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Centro Nacional de Rehabilitación.
11. El desempate se adjudicará de la siguiente forma:  
"En caso de empate en la ponderación total se escogerá la de menor precio.  
"El que tenga menor plazo de entrega.  
"La oferta recibida de primero, según la fecha indicada en la boleta de recibo de ofertas.  
"En caso de prevalecer el empate se realizara por medio de sorteo.
12. Las ofertas deberán presentar de acuerdo al orden y número de ITEM que se indica en el cartel, señalando la marca y modelo de los equipos y componentes ofrecidos.
13. Todo pago se realizará como máximo treinta días naturales después de la recepción definitiva de cada uno de los avances o entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del cartel.
14. El Administrador del Contrato será la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento o la persona designada por ésta.
15. En los casos en que la Administración, expresamente lo indique, el adjudicatario deberá suscribir un contrato administrativo, que entrará en vigencia posterior a la revisión del Asesor Legal de este Centro. La vigencia regirá por un año prorrogable hasta tres períodos sucesivos. La firma del contrato se realizará en la Sub Área de Contratación Administrativa; de parte del contratista, será suscrito por quién ostente la respectiva representación jurídica de la empresa.
16. En lo no previsto en este documento o en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Y en las Condiciones Generales para la Contratación Administrativa de bienes y servicios de la CCSS.
17. Los derechos y obligaciones del contratista no podrán ser objeto de cesión salvo autorización previa y expresa de la Administración contratante emitida por medio de una resolución debidamente razonada, cuando circunstancias de fuerza mayor u otras muy calificadas así lo aconsejen en beneficio del interés público y las condiciones personales y profesionales del virtual cesionario lo califiquen como apto para asumir los compromisos del Contratista. No se considerará como cesión la disposición que haga el contratista sobre la forma y destino del pago.
18. Para efectos de reajuste de precios se procederá de conformidad a lo señalado en el artículo dieciocho (18) de la Ley de Contratación Administrativa y treinta y uno (31) del Reglamento, el procedimiento se gestionará por parte del Contratista ante la Sub-Área de Contratación Administrativa del Hospital, donde se procederá al trámite correspondiente.

### 19. TERMINOS Y VIGENCIA DE LAS GARANTIAS Y TIMBRES

- " Garantía de cumplimiento: ART. 40 RLCA
- " Para la compra de servicios continuos, debe rendirse garantía de cumplimiento por el 5% del monto total cotizado.
- " Vigencia para servicios continuos: Vigencia de 15 meses posteriores al plazo establecido como máximo, para el cumplimiento del contrato.
- " Generalidades de las Garantías



- " Si la garantía es presentada en efectivo o cheque certificado, deberá adjuntarse una nota donde indiquen la vigencia de la misma.
- " Si la garantía es depositada por transferencia electrónica, el proveedor deberá remitir el comprobante un día hábil antes de presentar la garantía, por fax o correo electrónico, para poder realizar la confirmación del depósito en oficinas centrales de la CCSS, con anticipación.
- " Para el depósito de la garantía, primero debe presentarse en la Sub Área de Contratación Administrativa para la confección del recibo de garantía y posteriormente hacer el depósito en la Caja Chica, bajo el siguiente horario:
  - " Horario recibo de garantías en esta Sub Área: L-J: de 7am a 3pm, V: 7am a 2pm
  - " Horario recibo de garantías en Caja Chica: L-J: 8am a 3:30pm, V: 7am a 2:30pm
- " Timbres
- " El adjudicatario deberá cancelar por concepto de especies fiscales o Entero un monto correspondiente al 0.25% por ajuste sobre el monto total adjudicado.
- " El adjudicatario deberá cancelar ₡312.50 colones por reintegro de papel

**" EL OFERENTE QUEDA OBLIGADO A EJECUTAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONFORMIDAD CON EL CARTEL, LA OFERTA Y SUS COMPLEMENTOS, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y LA ORDEN DE COMPRA.**

Código 1-95-10-0500

**Tabla de Ponderación**

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
PRECIO	PRECIO OFERTA DE MENOR PRECIO X 70 OFERTA A EVALUAR	70%
OTROS ASPECTOS	CONTRATACIONES HOSPITALARIAS CONTRATACIONES EN SUMINISTRO DE GAS LICUADO EN CENTROS HOSPITALARIOS Y CLÍNICAS: 2 CONTRATACIONES POSITIVAS 2% 4 CONTRATACIONES POSITIVAS 4% 6 CONTRATACIONES POSITIVAS 6% 8 CONTRATACIONES POSITIVAS 8% 10 O MÁS CONTRATACIONES POSITIVAS 10%	20%
OTROS ASPECTOS	CONTRATACIONES CONTRATACIONES DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO EN INSTALACIONES DE AUTOABASTECIMIENTO POR MÁS DE 2000 GALONES DE CAPACIDAD INSTALADA. 6 CONTRATACIONES POSITIVAS 2% 7 CONTRATACIONES POSITIVAS 4% 8 CONTRATACIONES POSITIVAS 6% 9 CONTRATACIONES POSITIVAS 8% 10 O MÁS CONTRATACIONES POSITIVAS 10%	5%



<p>OTROS ASPECTOS</p>	<p>EXPERIENCIA LABORAL SE EVALUARÁN LOS AÑOS QUE TIENE EL OFERENTE DE EXPERIENCIA REAL EN LA PRESTACIÓN DE ESTE TIPO DE SERVICIO PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTALACIÓN QUE SON OBJETO DEL CONTRATO. EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: MAYOR O IGUAL A 10 AÑOS 10% MAYOR O IGUAL A 09 PERO MENOR DE 10 AÑOS 8% MAYOR O IGUAL A 08 PERO MENOR DE 09 AÑOS 6% MAYOR O IGUAL A 07 PERO MENOR DE 08 AÑOS 4% MAYOR O IGUAL A 06 PERO MENOR DE 07 AÑOS 2%</p> <p>EL OFERENTE DEBE REALIZAR UNA DECLARACIÓN JURADA INDICANDO LA CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MERCADO POR MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS PARA ESTE TRÁMITE. LA NO PRESENTACIÓN DE LA MISMA SERÁ UN DOCUMENTO INSUBSANABLE. QUEDARÁ A CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CORROBORAR ESTE PUNTO COMO FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA, COPIAS DE CONTRATOS O SIMILARES.</p> <p>EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO PARA AUTOABASTECIMIENTO SUPERIORES A LOS 2000 GALONES.</p>	<p>5%</p>
-----------------------	--	-----------



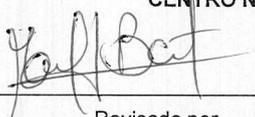
## Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A ) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C ) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
ARTICULOS 99,100 Y 100 BIS DE LCA	NO ME ENCUENTRO SANCIONADO
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS. 2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INS	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR EL DERECHO COSTARRICENSE A FAVOR DE SUS TRABAJADORES O EN SU DEFECTO, COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN INSTITUCIONAL APLICABLE, TAL Y COMO LO CITA EL ARTÍCULO 2.4.3 DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DE AGOSTO DEL 2009.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA MERCADERÍA ENTREGADA POR SU EMPRESA Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS. EN CASO DE QUE AHORA LAS MERCADERÍAS SEAN RECHAZADAS POR RAZONES IMPUTABLES A SU EMPRESA, SE RETIRARÁ LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN U OTRA INSTALACIÓN DE LA CAJA. EL RETIRO DE LA MERCADERÍA SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN PARA CONCLUIR LA RECOMENDACIÓN TÉCNICA DE ESTA COMPRA SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, SO PENA DE EXCLUSIÓN.
DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.	DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.



DECLARACION JURADA 2.5.3 DE LSD CONDICIONES GENERALES.	. COPIA DE TESTIMONIO DE ESCRITURA, SEGÚN LAS FORMALIDADES EXIGIDAS EN EL LUGAR DE EMISIÓN, DONDE SE NOMBRA UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL, EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES DETERMINADAS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL. DICHA CONDICIÓN DEBERÁ SER GARANTIZADA EN LA OFERTA BAJO LA PROMESA DE QUE SE MANTENDRÁ UN REPRESENTANTE DESDE QUE SE PRESENTA LA OFERTA HASTA QUE SE REALICE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA EN CASO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O, HASTA QUE SE DICTE EL ACTO FINAL Y FIRME DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN, RESCISIÓN ASÍ COMO LOS RECLAMOS POR COBRO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, MULTAS Y DEMÁS SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PECUNIARIAS. LO ANTERIOR SE CONSTITUIRÁ COMO UNA OBLIGACIÓN COLATERAL DE LA COMPRA EN CASO RESULTAR ADJUDICADO Y PARA TALES EFECTOS, EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR INMEDIATAMENTE LA SITUACIÓN DEL PODER ASÍ COMO EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO.	QUE NO ME ENCUENTRO INHABILITADO PARA OFRECER EL PRESENTE PRODUCTO
DECLARO QUE MANTENDRE MI REPRESENTACION REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN.	QUE MANTENDRÉ MI REPRESENTACIÓN VIGENTE A LO LARGO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN. DECLARO QUE EN CASO DE REVOCACIÓN, RENUNCIA, SUSTITUCIÓN, EXTINCIÓN U OTRA MODIFICACIÓN DE LOS PODERES INDICADOS, ME COMPROMETO A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA CAJA, EL NUEVO NOMBRAMIENTO QUE GARANTICE LA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y SU EJECUCIÓN

SAN JOSE, COSTA RICA 03 de diciembre del 2019  
CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION HUMBERTO ARAYA ROJAS

  
Revisado por



  
ENCARGADO DE CARTELES  
MARIA JESUS SALAS HERNANDEZ  
Confeccionado:

**Especificaciones Técnicas Adjuntas**

Ítem	1	Código	1-95-10-0500
------	---	--------	--------------

GAS LICUADO COMBUSTIBLE.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019

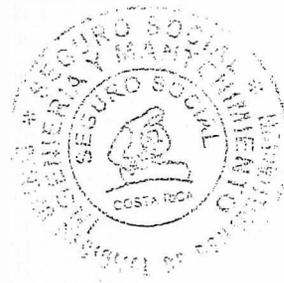
CNR-IM-7538-2019

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Índice

Suministro de Gas Licuado de Petróleo.....	7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
Mantenimiento.....	9
Requisitos del Oferente.....	10
Tiempo de entrega.....	11
Visita al Sitio y Ubicación.....	11
Responsabilidad civil.....	11
Procedimiento de suministro.....	11
Tramites de permisos legislación laboral.....	12
TABLA DE PONDERACIÓN.....	13
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA COMPRA.....	14

Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Centro Nacional de Rehabilitación

Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019

CNR-IM-7538-2019

Objeto:		Suministro de Gas Licuado de Petróleo
Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Indicar si acepta o cumple
01	Se debe llenar este cuadro de especificaciones técnicas indicando el cumplimiento de cada punto en la columna derecha "Indicar si cumple o acepta" y presentarlo en la oferta respectiva.	
02	El objeto de la compra corresponde al suministro de gas licuado de petróleo, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques y componentes relacionados con el sistema de distribución de GLP. Dicha compra rige a partir del 19-4-2020.	
03	Se deberá suministrar 180.000 litros de gas licuado de petróleo al año aproximadamente. La cantidad podrá disminuir o aumentar según los requerimientos del Hospital, disponibilidad y eficiencia de los equipos de consumo de GLP. La implementación de nuevas tecnologías podría generar reducciones en el consumo de gas licuado, por lo que, en caso de ser así durante la contratación, el contratista aceptará esta condición.	
04	El contratista acepta que el alcance de las especificaciones técnicas es adecuado, acepta que los resultados que se desean podrán ser obtenidos por la interpretación que de las mismas se haga. Ningún costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener resultados positivos, salvo cuando tal advertencia sea hecha del conocimiento de la Institución al presentar la oferta original.	
05	Es obligación de los oferentes conocer el sitio a fin de que se enteren de las condiciones allí existentes, previo a la presentación de las ofertas. Será único responsable de cualquier error, que se pueda desprender de tal situación. Es responsabilidad de los oferentes confirmar y solicitar cualquier dato que consideren necesario para la prestación del servicio. No se aceptarán omisiones durante el proceso por desconocimiento de las condiciones y las necesidades del servicio a contratar.	
06	Si el oferente considera que, para lograr los fines de calidad del trabajo, es necesario realizar previamente algún otro tipo de acondicionamiento de la superficie o estructura en la que se va a trabajar, lo deberá expresar claramente en su oferta e indicar el costo adicional si aplica.	
07	La aprobación de los materiales significa únicamente que cumplen con lo solicitado y que se acepta su colocación en el sitio, siempre y cuando éstos sean iguales a lo ofrecido. Esto no releva al contratista de su responsabilidad de obtener resultados positivos.	

Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

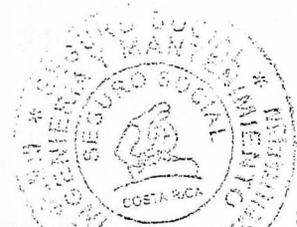
Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019  
CNR-IM-7538-2019

08	El contratista será responsable de cualquier riesgo profesional, así como daños en las personas o en las cosas que se produzcan por el trabajo. Se deberán entregar copia de las pólizas previo al momento de firmar el contrato.	
09	Las cantidades solicitadas cubrirán un periodo de 1 año, prorrogable 3 años de acuerdo con el reglamento de contratación administrativa y necesidades del Hospital.	
10	En caso de emergencia, el proveedor entregará al hospital el gas necesario en el momento que se solicite. El tiempo máximo de respuesta será de 2 horas, tanto en jornada laboral normal como sábados, domingos, feriados y horario nocturno.	
11	El proveedor coordinará la entrega del gas con la persona asignada por el Hospital contra boleta de recibo y entrega.	
12	El proveedor deberá colocar dos tanques de 1000 galones cada uno. En caso de que al día de la instalación haya tanques ubicados en el sitio, estos deberán ser retirados y colocados a un costado del sitio de instalación y proceder a colocar los tanques de su propiedad.	
13	Toda la mano de obra técnica y especializada para la instalación de los tanques será suplida por el proveedor. Los tanques permanecerán instalados durante todo el período de contrato.	
14	El proveedor deberá estar vigilante en todo momento, para abastecer del producto al Hospital, en el momento oportuno, de acuerdo a la demanda, de manera que los tanques de almacenamiento siempre contengan	
15	El gas estará compuesto por un 40% aproximadamente de butano y un 60% aproximadamente de propano, de acuerdo a las condiciones suministradas por Recope, cuya eficiencia de combustión se aproxima al 99%. Con contenido mínimo de azufre, para que no se produzca humo durante la combustión y prácticamente no deje residuos de hidrocarburos sin quemar.	
16	El transporte de gas deberá realizarse con un camión adecuado para este tipo de gas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales. El costo del transporte debe estar incluido en el monto ofertado ya que no se pagarán montos adicionales por este rubro.	
17	El proveedor deberá contar con un soporte técnico de servicio de mantenimiento correctivo, las 24 horas del día, los 365 días del año con personal experimentado y calificado, durante el período de contrato.	
18	El tiempo de respuesta será de un máximo de una hora en el caso de que se requiera de un abastecimiento de emergencia. En pedidos normales el tiempo de respuesta no debe ser mayor a un día.	
19	El oferente debe indicar la capacidad de almacenamiento que tiene en el país, con la finalidad de verificar la capacidad resolutive que tiene la empresa en caso de emergencia, desastres o casos fortuitos. Como mínimo debe tener una capacidad de almacenamiento para distribución por autoabastecimiento no menor a 80.000 galones.	
20	La empresa proveedora debe contar con capacidad suficiente para al menos 03 días de demanda, de manera que se prevea un posible desabastecimiento.	

Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

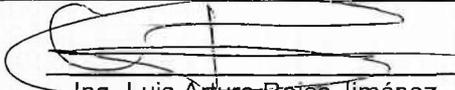
Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019

CNR-IM-7538-2019

21	En el caso de que surja un crecimiento en el consumo de gas en el Hospital o a petición del administrador del contrato, el proveedor deberá suministrar un tanque adicional sin costo para el Hospital, con el fin de cubrir la demanda, previa coordinación de las partes. También el proveedor estará anuente al préstamo y su debida instalación de un solo tanque de 3.600 galones o superior, si así lo solicita el Cenare, durante la ejecución del contrato en caso de que se generen situaciones de desabastecimiento o incumplimiento en las entregas puntuales del producto.	
22	El proveedor deberá efectuar el debido aterrizaje de los tanques.	
23	Los tanques deben estar pintados y debidamente rotulados acorde con la legislación nacional vigente y NFPA. Las dimensiones de estos deben ser adecuadas para la instalación en el recinto que cuenta el Hospital para su ubicación.	
24	Todo el diseño del sistema estará de acuerdo con las normas de almacenamiento y manejo de gas licuado de petróleo GLP, NFPA 58 versión de octubre de 1998 o superior.	
25	Toda la instalación debe cumplir con los requisitos de seguridad y con los requisitos de prevención de contaminación al medio ambiente.	
26	El proveedor deberá incluir todos los accesorios necesarios para que los tanques, operen de forma adecuada y segura, tomando en consideración lo indicado en la NFPA-58 y normativas nacionales, tales como válvulas de llenado tipo doble check, manómetros, termómetros, válvulas de exceso de presión, Filtro de malla, válvulas de alivio de presión para cada tanque, entre otros.	
27	En caso de que por disposición del MINAE para obtener el permiso de almacenamiento a fin de respetar las distancias que indica la NFPA, el proveedor estará obligado a reemplazar estos tanques y suministrar 2 tanques verticales de la misma capacidad, lo anterior sin que implique un costo para el hospital.	
28	Los tanques suministrados deberán entregarse con los datos de fábrica y con las pruebas de ley. Los cuales previamente serán remitidos al MINAE para verificar el cumplimiento de la normativa.	
	El proveedor estará obligado a realizar pruebas de hermeticidad a los tanques y a las tuberías principales.	
29	<b>Mantenimiento</b>	
29.1	El proveedor deberá brindar el mantenimiento correspondiente a los tanques de gas que suministre, incluye limpieza cada dos meses. Se debe realizar mantenimiento válvulas reguladoras, mangueras, manómetros, conexión a tierra y elementos que son parte del sistema.	
29.2	El proveedor deberá contar con al menos dos cuadrillas conformadas por no menos de 4 personas en cada cuadrilla, como soporte técnico responsable del mantenimiento.	
29.3	En caso de que se requiera hacer una reparación o modificación a la red de gas licuado, ésta deberá ser realizada por el contratista, previa cotización la cual será valorada por el administrador del contrato quién dará el visto bueno.	

  
Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019  
CNR-IM-7538-2019

29.4	Cuando sea necesaria la compra de repuestos, éstos serán suministrados por el contratista, previa cotización y autorización por parte del administrador del contrato.	
29.5	Como parte de los trabajos requeridos, el Contratista deberá realizar las reparaciones, ampliaciones de la red, o reinstalaciones necesarias para dejar totalmente operables (cumpliendo con los requisitos de estas especificaciones), todos los tramos y secciones de sistemas existentes que haya o deban sufrir desmantelamiento o conexiones provisionales durante los procesos instalación, en el momento de instalar los tanques.	
30	<b>Permisos</b>	
30.1	Copia certificada del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, para el suministro de gas.	
30.2	Copia certificada de inscripción de regencia otorgado por el Colegio de Químicos de Costa Rica.	
30.3	Copias de los derechos de circulación de los camiones cisterna que serán utilizados para la entrega del gas.	
30.4	Copia del Permiso de Transporte de Hidrocarburos otorgado por el MINAET.	
31	<b>Requisitos del Oferente</b>	
31.1	Se debe cumplir con un programa de revisión y mantenimiento preventivo y verificación de los protocolos de control.	
31.2	Deberá indicarse en la oferta, el nombre, experiencia y currículum de los técnicos que tendrán a cargo las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo.	
31.3	La empresa proveedora deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con alguna entidad aseguradora inscrita, la cual deberá presentar en el Hospital previo al inicio del contrato, esto con el fin de cubrir cualquier tipo de percance que se demuestre ante quien corresponda, le sea atribuible al sistema de gas. Valor mínimo de la póliza 10 millones de dólares.	
31.4	La empresa proveedora, debe contar con una experiencia mínima de 7 años en suministro de gas licuado de petróleo de autoconsumo (distribución a tanques de abastecimiento), para lo cual se debe adjuntar en la oferta, copia de certificaciones, cartas de clientes, copias de facturas u órdenes de compra, que puedan demostrar el cumplimiento de esta condición.	
31.5	El oferente deberá contar con experiencia en contratos de suministro de gas licuado para instalaciones con capacidades no menores a los 2000 galones, para lo cual deberá presentar copia de al menos 10 facturas, ordenes de compras o similares donde se verifique este punto.	
31.6	Debe contar con al menos 3 vehículos de transporte de capacidades no menores a 14.000 galones.	
31.7	Debe contar con al menos 7 vehículos de transporte de capacidades no menores a 4.100 galones.	

  
Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Centro Nacional de Rehabilitación

Ingeniería y Mantenimiento

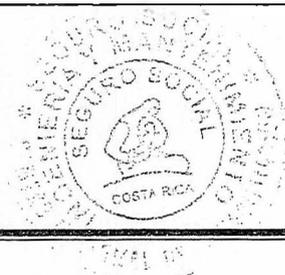
Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019

CNR-IM-7538-2019

31.8	Debe contar con experiencia en construcción de al menos 05 instalaciones de sistemas de autoabastecimiento de gas licuado, para capacidades no menores a 2000 galones (instalación tanques, tuberías, lozas, entre otros) que demuestre capacidad técnica en este sentido.	
31.9	Debe contar con un servicio de soporte técnico con capacidad para asesorar, modificar, realizar análisis y propuesta, ante eventuales modificaciones de las instalaciones de autoabastecimiento del CENARE, tanto en instalaciones electromecánicas como de infraestructura.	
31.10	El proveedor debe contar con maquinaria para instalación y desinstalación de tanques, así como para eventuales modificaciones a la instalación existente. Como mínimo debe contar con grúa y montacargas.	
32	<b>Tiempo de entrega</b>	
32.1	El contratista deberá hacer dos entregas a la semana, las cuales serán los días Lunes y jueves, antes de las 3:00 p.m. No se debe ingresar entre 11:00 a.m. y 1:00 p.m.	
33	<b>Visita al Sitio y Ubicación</b>	
33.1	Será responsabilidad de los oferentes realizar una visita al sitio, previa coordinación con la Jefatura de Ingeniería y Mantenimiento del Cenare, antes de la presentación de ofertas, para que conozcan las condiciones existentes y se verifiquen los detalles como área disponible, espacio para la entrada del camión de suministro, grúas, y cualquier otro aspecto necesario para el cumplimiento de esta contratación.	
34	<b>Responsabilidad civil</b>	
34.1	El contratista deberá contar con una póliza de ₡ 100.000.00,00 y asumirá la responsabilidad civil ante una explosión o incendio de los tanques de gas licuado y/o de sus componentes, por una deficiencia o ausencia de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, por una operación indebida en el proceso de carga, y/o defectos de cálculo en el diseño de las capacidades, materiales, presiones y temperaturas.	
35	<b>Procedimiento de suministro</b>	
35.1	En el momento que se ingrese al Cenare, el proveedor deberá presentar en Almacenamiento y Distribución para notificar el ingreso para recarga.	
35.2	Luego ingresará con el camión hasta el punto de recarga y se utilizará una manguera de conexión para la distancia que se requiera cubrir.	
35.3	Antes de iniciar con la carga de gas, se deberá aterrizar el camión con la conexión a tierra prevista en el sitio por medio de un conector de pinza tipo lagarto.	
35.4	Una vez hecha la recarga deberá presentar factura en el área de Almacenamiento y Distribución.	
36	<b>Contactos</b>	

  
Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Centro Nacional de Rehabilitación

Ingeniería y Mantenimiento

Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019

CNR-IM-7538-2019

36.1	Se debe indicar en la oferta el nombre de al menos tres personas que atiendan llamadas de emergencia, las 24 horas los 365 días del año. Teléfono celular, correo, teléfono oficina, fax.	
36.2	Se debe detallar los medios de comunicación (teléfono, fax, correo) para aspectos generales de la administración del contrato como el envío de oficios.	
37.	<b>Tramites de permisos legislación laboral</b>	
37.1	En el caso de que se requiera atender el cumplimiento de alguna disposición legal, para que el abastecimiento de gas en este Hospital sea continuo, el proveedor deberá brindar la asesoría y colaborar con la gestión para efectuar el trámite de forma expedita, ante las instancias que corresponda (MINAET, Ministerio de Salud, SETENA entre otros).	

Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
Coordinador Electromecánico  
Ingeniería y Mantenimiento





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
 Centro Nacional de Rehabilitación  
 Ingeniería y Mantenimiento  
 Teléfono: 2232-8233 Ext. 505 / Fax: 2290-60-56

lunes, 04 de noviembre de 2019  
 CNR-IM-7538-2019

**TABLA DE PONDERACIÓN**

	<u>Descripción</u>										
<u>Precio</u> 70%	<u>Oferta de menor precio</u> x 70 Oferta a evaluar										
<u>Experiencia laboral</u>  5%	<p>Se evaluarán los años que tiene el oferente de experiencia real en la prestación de este tipo de servicio para los equipos y/o instalación que son objeto del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <table> <tr> <td>Mayor o igual a 10 años</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 09 pero menor de 10 años</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 08 pero menor de 09 años</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 07 pero menor de 08 años</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Mayor o igual a 06 pero menor de 07 años</td> <td>1%</td> </tr> </table> <p>El oferente debe realizar una declaración jurada indicando la cantidad de años de experiencia en el mercado por mantenimiento de los equipos solicitados para este trámite. La no presentación de la misma será un documento insubsanable. Quedará a criterio de la administración solicitar información adicional para corroborar este punto como facturas, órdenes de compra, copias de contratos o similares.</p> <p>Experiencia en construcción o remodelación de instalaciones de gas licuado de petróleo para autoabastecimiento superiores a los 2000 galones.</p>	Mayor o igual a 10 años	5%	Mayor o igual a 09 pero menor de 10 años	4%	Mayor o igual a 08 pero menor de 09 años	3%	Mayor o igual a 07 pero menor de 08 años	2%	Mayor o igual a 06 pero menor de 07 años	1%
Mayor o igual a 10 años	5%										
Mayor o igual a 09 pero menor de 10 años	4%										
Mayor o igual a 08 pero menor de 09 años	3%										
Mayor o igual a 07 pero menor de 08 años	2%										
Mayor o igual a 06 pero menor de 07 años	1%										
<u>Contrataciones</u>  5%	<p>Contrataciones de suministro de gas licuado en instalaciones de autoabastecimiento por más de 2000 galones de capacidad instalada.</p> <table> <tr> <td>6 contrataciones positivas</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>7 contrataciones positivas</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>8 contrataciones positivas</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>9 contrataciones positivas</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>10 o más contrataciones positivas</td> <td>5%</td> </tr> </table>	6 contrataciones positivas	1%	7 contrataciones positivas	2%	8 contrataciones positivas	3%	9 contrataciones positivas	4%	10 o más contrataciones positivas	5%
6 contrataciones positivas	1%										
7 contrataciones positivas	2%										
8 contrataciones positivas	3%										
9 contrataciones positivas	4%										
10 o más contrataciones positivas	5%										
<u>Contrataciones Hospitalarias</u> <u>20%</u>	<p>Contrataciones en suministro de gas licuado en Centros Hospitalarios y Clínicas superior a los 1000 galones:</p> <table> <tr> <td>2 contrataciones positivas</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>4 contrataciones positivas</td> <td>14%</td> </tr> <tr> <td>6 contrataciones positivas</td> <td>16%</td> </tr> <tr> <td>8 contrataciones positivas</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>10 o más contrataciones positivas</td> <td>20%</td> </tr> </table>	2 contrataciones positivas	10%	4 contrataciones positivas	14%	6 contrataciones positivas	16%	8 contrataciones positivas	18%	10 o más contrataciones positivas	20%
2 contrataciones positivas	10%										
4 contrataciones positivas	14%										
6 contrataciones positivas	16%										
8 contrataciones positivas	18%										
10 o más contrataciones positivas	20%										

  
 Ing. Luis Arturo Rojas Jiménez  
 Coordinador Electromecánico  
 Ingeniería y Mantenimiento



